

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78
(34) 91 541 49 88
Tfn.Móvil: (34) 686 97 18 32
Fax: (34) 91 559 09 86



Internet: www.ferugby.es
E-mails: secretaria@ferugby.es
prensa@ferugby.es

CIRCULAR NÚM. 34 (TEMPORADA 2022/2023)

ASUNTO: NORMAS QUE REGIRÁN LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA SELECCIONES AUTONÓMICAS DE SEVENS MASCULINO Y FEMENINO PARA MENORES DE 18 AÑOS (M18).

PREÁMBULO:

En virtud de las actividades nacionales programadas y de los acuerdos aprobados por la Asamblea General celebrada el día 2 de julio de 2022, los Campeonatos de España de Selecciones Autonómicas (CESA) de Sevens Masculino y Femenino en Categoría de jugadores/as Menores de 18 años (M18), se regirán por la siguiente Normativa:

1.º- SELECCIONES AUTONÓMICAS PARTICIPANTES.-

Participarán en este Campeonato las Selecciones Autonómicas M18 de Rugby Sevens masculino y femenino las Federaciones Autonómicas de Andalucía, Aragón, Asturias, Baleares, Castilla y León, Cataluña, Madrid, Murcia País Vasco y Comunidad Valenciana que son las que han confirmado su participación en la fecha acordada.

2.º.- INSCRIPCIONES.-

a).- Estas Federaciones Autonómicas han aceptado participar en este campeonato, debiendo haber abonado a la FER, antes del comienzo de la competición, los derechos de Inscripción (**500,00 euros**). Estas cantidades deberán ingresarlas en la Cuenta Bancaria de la FER: Banco Sabadell Atlántico – ES83 0081 0658 1100 0117 4021. Estando de acuerdo en la normativa siguiente.

b).- Dos semanas antes del comienzo de la Competición, antes del 9 de junio de 2023, las Federaciones Autonómicas participantes deberán **enviar a la FER una relación de sus jugadores inscritos, indicando el número de su licencia, su número de DNI o Pasaporte y especificando sus datos personales y deportivos relevantes (puesto, edad, estatura, peso). Se deberá también aportar una foto tamaño carnet de cada jugador.** Esta relación inicial se podrá completar con algún jugador que la Federación Autonómica no haya incluido en el listado previamente remitido dentro de los plazos autorizados, siendo los mismos el miércoles anterior a la Competición, es decir, el 21 de junio de 2023, a las 12h. Estos datos podrán también recibirse, de preferencia, a través de la aplicación de gestión de licencias de forma que se automatice el proceso de comunicación mediante la exportación de dichos datos recogidos en la base de datos en formato “.csv”.

c).- Las Federaciones Autonómicas participantes en la competición no pueden tener deudas pendientes con la FER antes del inicio de la misma derivadas de acuerdos disciplinarios de la FER, según está establecido en el artículo 86 del Reglamento General de la FER.



3º.- FECHAS DE CELEBRACIÓN.-

El Campeonato de España de Selecciones Autonómicas de Rugby 7 M18 se celebrará en los Campos de Rugby de El Río y Quatre Carreres (Valencia) en las fechas del 24 y 25 de junio de 2023, organizado logísticamente por la Federación de Rugby de Comunidad Valenciana.

Día 24 de junio 2023

Primera fase del Campeonato.

Día 25 de junio 2023

Eliminatorias y FINALES.

4º.- SISTEMA DE COMPETICIÓN Y CLASIFICACIÓN.-

Las Competiciones masculina y femenina estarán formada por las siguientes Selecciones:

Masculina: Andalucía, Aragón, Asturias, Baleares, Castilla y León, Cataluña, , Madrid, Murcia, País Vasco y Comunidad Valenciana.

Femenina: Andalucía, Aragón, Asturias, Castilla y León, Cataluña, , Madrid, Murcia, País Vasco y Comunidad Valenciana.

El Campeonato, en cada una de sus categorías, masculina y femenina, se disputará dividiendo a las Selecciones en diferentes grupos, determinándose el número de los mismos y el número de Selecciones por grupo, así como el sistema de competición, por el Director de Competiciones de la FER y se publicará en documento aparte recogido en el Anexo 1 de la presente Circular.

“A los efectos de "goal average", en los casos de incomparecencia, el equipo vencedor lo será por el resultado de 21-0 y, en virtud del órgano competente, dicho equipo obtendrá 3 puntos en la clasificación.

- a).- Cada Selección estará constituido por un máximo de 13 jugadores/as, que han de ser los mismos para toda la competición. Para cada encuentro cada Selección deberá señalar los/as 7 titulares. En esta Competición se podrán sustituir, como máximo, cinco jugadores/as en cada encuentro de la siguiente manera:
- Un equipo puede reemplazar hasta cinco jugadores/as.
 - Un equipo puede reemplazar al mismo jugador/a más de una vez siempre que no se realicen más de 5 reemplazos en total.
- b).- La duración de todos los encuentros será de 14 minutos divididos en dos tiempos de 7 minutos con un descanso de no más de 2 minutos. Para establecer la clasificación final se aplicará lo que establece esta circular más arriba, el Anexo 1 y en su defecto el Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER.
- c).- El miércoles anterior a la celebración de la Competición, 21 de junio de 2022, antes de las 12 horas, deberá haberse recibido en la Secretaría (secretaria@ferugby.es) y en el Dpto. de Prensa (prensa@ferugby.es) de la FER la relación de los 13 jugadores/as como máximo, del listado enviado anteriormente y la dirección demail de la persona que será el contacto con el responsable de la competiciónmientras dure esta.



- d).- Antes de comenzar la Competición, el/la delegado/a de cada selección, deberá entregar al Árbitro las licencias de los jugadores que van a participar hasta un máximo de 13. Asimismo, le indicará el número de dorsal que llevará cada jugador/a (del 1 al 13) y que será el mismo para todo el Campeonato.

El árbitro podrá solicitar directamente o a petición de parte, comprobación de ficha y de identidad (DNI o Pasaporte) de cualquier jugador/a de los que participen en el Campeonato, dando cuenta en el Acta de cualquier anomalía que observe prohibiendo que sean alineados los que no posean su documentación en regla o no puedan demostrar indubitadamente su personalidad.

- e).- Al Campeón, Subcampeón y Tercer Clasificado de este Campeonato de Selecciones Autonómicas de Sevens M18 masculino y femenino, se les entregará un Trofeo, así como medallas a todos sus jugadores/as y miembros de la Selección, al igual que al equipo arbitral.

5º.- JUGADORE/AS PARTICIPANTES.-

a).- Podrán participar en cada encuentro de este Campeonato aquellos/as jugadores/as que tuviesen tramitada licencia de categoría M18 (nacidos en 2005 y 2006) de jugador/a por la Federación Autonómica con la que se alinean antes del 23 de junio de 2023 y cumplan los requisitos y normas generales establecidas para las competiciones con carácter general. En categoría femenina también podrán participar jugadoras M16 de 2º año (nacidas en 2007). Igualmente podrán participar aquello/as jugadores/as que habiendo nacido en el área territorial de la Federación Autonómica por la que se alinean, y siendo españoles/as hayan tenido en alguna ocasión anterior licencia en esa Federación Autonómica y hayan jugado, siempre que cumplan los requisitos de edad para esta categoría. Asimismo podrán participar lo/as jugadores/as que habiendo nacido en el área territorial de la Federación por la que se alinean pueden ser seleccionables con el Equipo Nacional de su categoría. También podrán ser alineado/as en una Selección Autonómica aquello/as jugadores/as que habiendo nacido en el área geográfica de la Federación Autonómica correspondiente a esa Selección y hayan tenido en alguna ocasión licencia federativa con esa Federación Autonómica, estén participando en la competición de Clubes con alguna de otra Federación Autonómica distinta. Igualmente podrán ser alineado/as en una Selección Autonómica lo/as jugadores/as que teniendo licencia con un Club que pertenece a otra Federación Autonómica pero participa en la competición autonómica de la Federación Autonómica de esa selección, siempre que su selección autonómica no participe en este Campeonato. A todo/as esto/as jugadores/as, la Federación que les alinea deberá proveerlos de un seguro deportivo similar al del resto de jugadores/as participantes. Esta competición en cualquier caso no es mixta.

b).- Todo/as lo/as jugadores/as participantes deberán tener concertada póliza de seguro deportivo que, al menos, cubra lo que establece el Real Decreto 849/1993 de 4 de junio, **debiendo sus Federaciones Autonómicas respectivas acreditar que todo/as sus jugadores/as están cubierto/as con la póliza de seguro de su Federación Autonómica ante cualquier accidente deportivo que pudiera producirse en este campeonato.**

c).- Los/as jugadores/as que en la fecha de celebración del Campeonato estuviesen sancionado/as por algún Comité de Disciplina (ya sea Territorial o Nacional) para participar en competiciones oficiales, no podrán participar en este Campeonato.



d).- Cada Selección deberá ir acompañada por un/a Delegado/a y un/a Entrenador/a con licencia en vigor.

6º.- ÁRBITROS, ÁRBITROS ASISTENTES Y DELEGADOS FEDERATIVOS.-

- a) Los Árbitros que dirijan los encuentros de esta Competición Nacional, así como los Delegados Federativos, serán designados por el Comité Nacional de Árbitros. Todos ellos en disposición de la licencia federativa correspondiente.
- b).- En el caso que los Árbitros Asistentes no sean nombrados por el Comité Nacional de Árbitros, las Federaciones Autonómicas, designarán un árbitro de su Comité respectivo para que actúe como Árbitro Asistente en los encuentros del Campeonato. En aquellos encuentros que no sea posible, los Árbitros Asistentes deberán ser jugadores suplentes de cada Federación, con licencia federativa y con conocimiento del reglamento de juego y del arbitraje que deberán ir correctamente vestidos con vestimenta deportiva corporativa de su Federación Autonómica.

7º.- ORGANIZACIÓN DE LOS ENCUENTROS.-

- a).- La organización de los encuentros del **Campeonato de España de Selecciones Autonómicas (CESA) Sevens M18 masculino y femenino**, corresponde por completo, a la Federación de Rugby de la Comunidad Valenciana que solicitó la organización de la misma y ejerce, por tanto, como Federación Autonómica organizadora, de acuerdo con el calendario de la competición. Por tanto, todos los gastos de utilización de campo (si los hubiere), médico y ambulancia, serán soportados por dicha Federación Autonómica, que pagará todos los costes de organización incluida la comida o 3er tiempo de la segunda jornada de competición (domingo) para todos los participantes.
- b).- La Federación Autonómica organizadora deberá comunicar por correo electrónico a todas las Federaciones Autonómicas participantes, al menos 21 días antes de la celebración del Campeonato, el campo o campos donde se van a jugar los partidos y la hora de comienzo de los mismos. Las Federaciones Autonómicas participantes deberán confirmar por cualquier medio de prueba que ha recibido la comunicación.

Esta comunicación deberán enviarla, también por correo electrónico a la FER para conocimiento de la misma.
- c).- La Federación Autonómica organizadora deberá obligatoriamente nombrar un **Delegado de campo**, cuyas funciones y obligaciones son las determinadas en el Reglamento de Partidos y Competiciones. Además, será el encargado de entregar los brazaletes de identificación a ambas Selecciones.
- d).- El/la Delegado/a de cada Selección deberá tener el acta rellena 45 minutos antes de la hora de cada partido que su Selección dispute, con las licencias y DNI de todos sus componentes en su poder por si fueran necesarios presentarlos al árbitro o Mesa Técnica del Campeonato. El/la Delegado/a de cada Selección y el/la Delegado/a de Campo deberán estar coordinados con los árbitros y Mesa Técnica del Campeonato para la organización de las zonas técnicas y perímetro de juego. Igualmente se presentarán al Delegado Federativo, si lo hubiere.



- e).- La Federación Autonómica organizadora deberá tener concertada **una póliza de seguro de responsabilidad civil** que cubra a espectadores y participantes en el encuentro ante cualquier accidente o actuación de los mismos ocurrida durante el encuentro o con motivo de la celebración del partido.
- f).- También es obligatorio que la federación organizadora del partido, tenga preparado **un servicio médico en el campo de juego** para prestar primeros auxilios por accidente o lesión, de acuerdo con el Reglamento de Partidos y Competiciones y de las Circulares de la FER que se promulgan al efecto.

Dicho **servicio médico** consistirá en una ambulancia medicalizada (ambulancia con médico) y un médico de partido (diferente del anterior) u otro tipo de ambulancia (sin médico) y el médico del partido pero en ningún caso podrá haber, únicamente, una ambulancia medicalizada (ambulancia con médico) y que éste sea el médico del Campeonato. Todo ello con el fin de realizar posibles traslados de accidentados a un Hospital o Centro médico. Se deberá disponer también de medios para poder conectar telefónicamente de una forma directa y sencilla con servicios de urgencia y protección civil de la población donde está ubicado el terreno de juego, si fuera necesario.

Ni el Campeonato, ni ningún partido del mismo, podrá iniciarse sin la presencia del **Médico y el servicio de ambulancia**, conforme a los párrafos anteriores, debiendo el árbitro retrasar su inicio hasta la llegada de los mismos, con un tiempo máximo de cortesía de espera de 30 minutos, con independencia de las sanciones que ello pueda acarrear conforme a la normativa vigente (la presente circular y el RPC de la FER). Por dicho motivo, será necesario que, por lo menos, el **Médico** se encuentre, **como mínimo 45 minutos antes del inicio del Campeonato y durante todo el tiempo que dure el mismo**.

El árbitro, con independencia del número de integrantes del personal sanitario de cada Selección (que puede ser mayor al indicado a continuación), solo autorizará como máximo la presencia de un médico y un fisioterapeuta por Selección en el perímetro del área de juego.

El organizador del Campeonato debe poner un médico de partido distinto al de la selección local. Siempre el responsable médico del Campeonato será el nombrado como tal. No podrán estar en el mismo lateral del área de juego el médico y el fisioterapeuta de una misma Selección.

La instalación deportiva deberá disponer de **lugar apropiado y adecuado para realizar primeras curas** o atender a lesionados.

El Médico designado por la Federación Autonómica organizadora del partido deberá presentarse al Árbitro y al Delegado federativo, si lo hubiera, 45 minutos antes de comenzar el Campeonato y deberá firmar en las actas en el lugar reservado para ello. Si interviene en el partido otro personal sanitario también deberá firmar en las actas en el espacio reservado para ello.

El personal sanitario (Médicos, Fisioterapeutas o Enfermeros) que no tenga realizado el nivel 1 o nivel 2 de World Rugby (WR) que atienda los partidos como personal a pie de campo o como médico que firme el acta, deberá estar en posesión de licencia, conforme a la Circular nº 2 para la presente temporada y se recomienda que realice los cursos online de WR sobre:



- Manejo de la conmoción cerebral para personal médico del día del partido: [Link al cursoonline de World Rugby](#).
- Protocolos médicos para personal médico del día del partido: [Link al curso online deWorld Rugby](#).
- Primeros auxilios en el Rugby: [Link al curso online de World Rugby](#).
- Atención inmediata en el Rugby: [Link al curso online de World Rugby](#)

La utilización de elementos de vestimenta adicionales (protecciones faciales o de otra localización) **deberá cumplir la Regla 4 y Regulación 12 sobre Vestimenta Adicional de World Rugby.**

La potestad y final de comprobar si el elemento cumple la norma y dejar jugar a la jugadora es del árbitro, quien decidirá in situ si el elemento adicional cumple la norma.

Para la correcta identificación de todas las personas que se han relacionado anteriormente, la Federación Autonómica local tendrá que tener disponibles, para que las dos selecciones se los coloquen adecuadamente durante el encuentro brazaletes y petos en distintos colores de la siguiente manera:

- Brazalete **Rojo** con una letra E en grande para el **Entrenador**.
- Peto **Verde** con una letra M en grande o la palabra completa para el **Médico**.
- Peto **Azul** con una letra F en grande o la palabra completa para el **Fisioterapeuta**.
- 4 petos (en dos colores diferentes) para los dos aguadores de cada Selección.
- Brazalete **Blanco** con las letras DC en grande para el **Delegado de campo**
- Brazalete **Amarillo** con una letra D en grande para el **Delegado de equipo**.
- 4 petos (en dos colores diferentes) para los dos aguadores de cada equipo.

- g).- Los servicios médicos de la FER, realizarán **los controles antidopaje** que consideren necesarios de acuerdo con el Reglamento Antidopaje. Las Federaciones Autonómicas participantes deberán prestar disposición y facilitar esta labor.
- h).- La Federación Autonómica organizadora deberá acreditar a los fotógrafos de medios de comunicación que deseen ejercer su labor debiendo llevar petos adecuados para que sean fácilmente reconocidos.
- Igualmente deberá facilitar la entrada al recinto deportivo, y acreditar oportunamente, a los técnicos de la FER, que previamente así lo soliciten.
- i).- Las Selecciones deberán posar para fotógrafos acreditados justo antes del inicio del encuentro si previamente fueron advertido de ello.
- j).- Lo/as aguadore/as (dos miembros de la Selecciones con licencia federativa y con ropa deportiva corporativa de su Federación Autonómica. En ningún caso y bajo ninguna circunstancia podrá ser el Seleccionador o el que en su caso este nominado en el acta del partido) y servicios médicos y de fisioterapia de cada selección deberán salir al terreno de juego con indumentaria apropiada distinta a los colores de las equipaciones de las selecciones y/o con petos tal como se establece en el apartado f) de este punto.
- k).- En la zona técnica de cada Selección solo podrán estar las personas contempladas en el acta del partido. Nadie más de la Selección podrá estar en éste área del campo.



- l).- Los/as jugadores/as de cada selección deberán ir correctamente uniformadas con los colores de su Federación Autonómica y correctamente numeradas las camisetas (del 1 al 13) debiendo ser estas las mismas para todo el Campeonato.
 - m).- Los reemplazos de jugadores/as se harán mediante tarjetas que se entregarán en la Mesa Técnica en el momento de producirse el mismo. Estas tarjetas serán facilitadas por el Árbitro o Delegado federativo a las Selecciones antes del inicio del encuentro.
 - n).- La Federación Autonómica organizadora dispondrá, al menos, de cuatro recogepeletas durante todo el tiempo que duren los encuentros que controlarán, al menos, tres balones que deberán ser de la marca y modelo indicados en el epígrafe s) de este mismo punto, más adelante y que estarán dispuestos para los partidos. Deberán ir con petos o atuendo deportivo apropiado, diferenciado de las camisetas de juego de las selecciones.
 - o).- La Federación organizadora deberá nombrar para el Campeonato a un responsable de comunicación o prensa que se encargará de facilitar a los medios de prensa que se lo soliciten y al servicio de prensa de la FER las alineaciones, cambios, expulsiones temporales y definitivas, resultado, marcador detallado temporalizado e incidencias. Organizará igualmente el momento en que debe hacerse la foto inicial de ambas Selecciones.
 - p).- En la instalación será recomendable un marcador visible para los espectadores en el que se anotará el resultado que haya en cada momento. (Esto en Sevens debe ser obligatorio y no para los espectadores, si no para los jugadores)
- Igualmente se recomienda que la instalación disponga de un cronómetro visible para los espectadores en las proximidades del marcador.
- q).- Por último, se recomienda que haya megafonía en los campos donde se disputen los encuentros de esta Competición.
 - r).- La FER podrá nombrar, tal como se establece en algunos de los párrafos anteriores, en algún encuentro, a un **Delegado Federativo**. Deberá ser ubicado por la federación organizadora del encuentro en un lugar preferente, dotándole de mesa y silla para que pueda ejercer adecuadamente su labor. Las funciones que tiene encomendadas el Delegado federativo, entre otras, son:

- *Supervisión, junto con el árbitro, del campo de juego (marcaje, protectores, banderines de lateral, estado del terreno) e instalaciones complementarias (vestuarios, sala de control de dopaje, botiquín, marcador).*

- *Control de asistencia de los servicios médicos (ambulancia, médico).*

- *Control del orden que estipula el Reglamento de Juego en la zona técnica y banquillos de jugadoras reservas.*

- *Seguimiento de los eventos del partido y comunicación de los resultados mediante la aplicación informática de gestión de competiciones de la FER. Así como de la información relativa al encuentro y tramitación del acta final.*

- *Elaboración de un informe sobre lo contemplado anteriormente. También informará*



sobre las equipaciones y su correspondiente numeración, de las dos Selecciones, balones de juego, personal de asistencia y colaboración, orden en el recito de juego, así como de las incidencias que observe tanto de la instalación deportiva como de actuaciones antideportivas de participantes en el juego o de espectadores. Remitirá este informe a la Secretaría de la Federación Española para el posterior traslado a las Selecciones correspondientes y al órgano competente para conocer estas irregularidades o infracciones deportivas.

- s).- Todos los encuentros se jugarán con el balón oficial de la competición que es del **modelo OMEGA FERugby** (balón personalizado diseñado en exclusiva con el logo de la FER) **de la marca Gilbert** de la **talla 5** para el Masculino y **talla 4** para el Femenino. Para ello la Federación Autonómica local tendrá dispuestos al menos tres balones de en buen estado de la marca y modelo indicado para que todos los encuentros se jueguen con ese tipo de balón en virtud del acuerdo alcanzado y de entre las 6 unidades de cada talla que la Federación Autonómica organizadora ha recibido para ello.
- t).- Las actas de los encuentros se elaboraran mediante una aplicación Web Adaptable (*Responsive Web Design*) que es accesible a través de internet y se adapta para su visualización al dispositivo usado, de tal forma que no hay limitación en cuanto los dispositivos usados por los diferentes usuarios para administrar la gestión registrar alineaciones y completar el acta por parte de los Delegados de equipo y Árbitros desde el propio vestuario, como pudieran ser PC de sobremesa, portátil o tablet, en su defecto.

Las necesidades que deberán ser habilitadas y puestas a disposición por la Federación Autonómica local para la elaboración del acta digital son:

- Dispositivo con conexión a internet: PC, portátil o tablet.
- Navegador actualizado: Chrome, Firefox, Safari, IE
- Para realizar firmas manuscritas es conveniente un dispositivo táctil como una tablet.

El Delegado de cada Selección cumplimentará la parte del acta que corresponde a su selección y la firmará. El Árbitro cumplimentará la parte del acta que le corresponde y la firmará.

Una vez elaborada el acta, se recibirá en la FER que facilitará a la mayor brevedad una copia de la misma través de correo electrónico a todas las partes interesadas (Federaciones Autonómicas contendientes, árbitros,...).

Si por cualquier circunstancia en algún encuentro no fuera posible la elaboración del acta de forma digital, se deberá elaborar un acta convencional en papel, que el árbitro fotografiará o escaneará para remitirlo a la FER de forma rápida y que posteriormente enviará a la FER por correo postal.

Los datos contenidos en las actas se podrán disponer de forma inmediata para su tratamiento digital y la consiguiente elaboración de estadísticas propias de cada encuentro y de la competición.

- u).- La federación local designará una persona que estará gestionando la aplicación de la competición en el apartado denominado “*En vivo*”. Se irán anotando las variaciones de marcador y actuaciones que se vayan produciendo durante el encuentro: anotadoras, reemplazos, expulsiones temporales o definitivas, etc. Toda esta información aparecerá al



instante en cada encuentro que figura en la parte “Calendario” de la aplicación de la competición y en la página Web de la FER. Al final del encuentro se podrá comprobar con las anotaciones del Árbitro si la información insertada es correcta.

- v).- Para todo lo que afecte a derechos audiovisuales de las competiciones nacionales se tendrá en cuenta lo previsto en los artículos 88, 89 y 90 del Reglamento General de la FER, así como lo que dispone, al respecto, la Reglamentación Audiovisual de la FER.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 88 y 89 del Reglamento General de la FER, ésta será la titular exclusiva de los derechos audiovisuales correspondientes a las competiciones organizadas por la misma.

Estos derechos audiovisuales comprenderán la televisión terrestre, el satélite y cable en cualquiera de sus procedimientos analógico o digital, free, pay o pay per view o en cualquier otro soporte, formato, procedimiento técnico, sistema de explotación o sistema de transmisión, soportes digitales (CD-ROM, CDI, DVD, Blu-Ray, USB, etc.), sistemas interactivos y sistemas on line (incluso internet). Tanto si es para exhibición pública como privada.

Las Federaciones Autonómicas, deportistas, técnicos, árbitros, delegados y, en general, todos aquellos que tengan participación en esta competición, por el mero hecho de tomar parte en las mismas, autorizan la cesión a la FER de sus derechos audiovisuales y de imagen correspondientes que surjan como resultado de su participación en estas competiciones. Ello sin perjuicio de su derecho a la intimidad.

En tanto la FER no ceda los derechos de la competición para su emisión, la Federación Autonómica organizadora deberá de forma obligatoria producir la señal de todos los partidos del torneo, al menos con una cámara HD (que en ningún caso podrá ser de focal fija, dispositivo móvil, tablet, webcam, portátil o cualquier otro tipo de tecnología que no permita hacer zoom sobre el juego), en formato progresivo (720p), a 1500 kbps y difundirlo en directo vía streaming a través de internet, por medio de la aplicación o canal determinada por la FER. Independientemente de que la Federación Autonómica organizadora y obligada a realizar la emisión, contrate para ello una productora, esta seguirá siendo la única responsable del correcto cumplimiento de la circular.

Las características concretas (técnicas, comerciales y de otra índole) de todo lo que afecte a la producción y retransmisión televisiva y/o por streaming figura en la Reglamentación Audiovisual para la temporada 2022/23. Por ello, en todo lo relativo a cuestiones audiovisuales en aquello que no venga recogido en la normativa genérica de la FER o en esta circular, esta competición se registrará por la Reglamentación Audiovisual específica para la misma.

- w).- El incumplimiento de cuanto se dispone en el punto 6º de esta Norma será sancionado conforme a lo recogido en el articulado del Reglamento de Partidos y Competiciones (RPC).

8º.- COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.-

Por si hubiera algún error en la transmisión de datos vía digital, el Organizador deberá **comunicar los resultados** de todos los partidos de la jornada a la FER, preferentemente por teléfono al 915414978 o correo electrónico a prensa@ferugby.es y secretaria@ferugby.es cada día que se celebre la Competición antes de las 15,00 horas (si es por la tarde, justo al finalizar). Asimismo, informará de los jugadores/as que han marcado los puntos de las Selecciones.



9º.- TERRENOS DE JUEGO E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS.-

Antes del inicio de la competición el organizador deberá remitir a la FER un informe del terreno de juego de la sede en la que se van a disputar los encuentros, en el que se especifique, entre otros aspectos, las dimensiones del área de juego y zona de marca. De acuerdo con la Normativa de Homologación de Campos de la FER (NHC) de 26 de marzo de 2022, todos los campos en que se dispute la competición del Campeonato de Selecciones Autonómicas (CESA) Sevens Masculino y Femenino M18 deberán estar previamente homologados por esta Federación y con dicha homologación en vigor.

Las instalaciones y los terrenos de juego donde se disputen encuentros de esta categoría deberán cumplir las características descritas en la Normativa de Homologación de Campos de la FER (NHC).

https://ferugby.es/wp-content/uploads/2022/03/20220326_Normativa-Homologacion-Campos_2022.pdf

- a).- Cada Selección deberá disponer de un **vestuario independiente** acondicionado **suficientemente** y con las características y **condiciones de uso adecuadas** para ser utilizables por equipos que participen en competición nacional de Selecciones Autonómicas. Los árbitros dispondrán igualmente de vestuarios independientes.
- b).- El **Área técnica** de cada selección deberá estar suficientemente marcada, de acuerdo con las dimensiones que establece la World Rugby, en un lateral de la parte central del terreno de juego. Solo podrá estar en la misma el delegado de la selección, el médico, el fisioterapeuta y dos aguadores. El entrenador y las jugadoras reservas deberán estar ubicados fuera del área técnica.
- c).- De acuerdo con la NHC, debe garantizarse la posibilidad de acceso de ambulancia al terreno de juego.
- d).- La instalación deberá cumplir con la reglamentación en vigor en la correspondiente comunidad autónoma y municipio, en relación con la seguridad de recintos para espectáculos al aire libre (planes de autoprotección, planes de emergencia y evacuación, etc.).

10º.- VESTIMENTA DE LO/AS JUGADORE/AS.-

Las Federaciones Autonómicas que participen en esta competición deberán disponer de dos juegos de camisetas de colores claramente diferentes (1ª y 2ª equipación), que deben ser comunicados a la FER el lunes anterior al inicio de la competición (antes del 19 de junio de 2023). Se entiende por diferentes colores totalmente distintos y no variaciones de tonalidades o la inversión (positivo – negativo) de los mismos colores, dado que el objetivo de las mismas es no coincidir en colores entre ambas Selecciones participantes y así facilitar la labor arbitral y la identificación de los jugadores/as de cada Selección por parte de los espectadores (ya sea en las gradas o por TV). Estas equipaciones no podrán ser cambiadas durante la celebración del Campeonato salvo comunicación previa y con aprobación expresa de la FER.

El diseño de los dorsales de las camisetas de juego deberá ser claramente legible, de un color diferente al de la espalda de la camiseta y sólido (no podrá ir solo el contorno de los números) y de un tamaño (cada número) comprendido entre 24 x 12 y 26 x 13 cm o un



área de dorsal (cuando sean dos números) de alrededor de 26 x 28 cm.

En el caso de coincidencia de colores entre los equipos, el cambio de camiseta se decidirá por sorteo.

El incumplimiento de utilizar la equipación del color que se le haya asignado será sancionado conforme al artículo 19.3 del RPC.

11º.- CONDICIONES ECONÓMICAS.-

La FER abonará a los Árbitros, Árbitros asistentes y a los Delegados federativos los gastos que se originen con motivo de sus desplazamientos de acuerdo con las designaciones efectuadas por el Comité Nacional de Árbitros (CNA) y de acuerdo con los baremos establecidos. Igualmente la FER les abonará lo que tenga estipulado por ejercer su labor y gestionados a través de la aplicación de gestión de gastos arbitrales y procedimientos que la FER establezca para ello.

En el caso de designaciones por parte del Comité de Árbitro de la propia Federación Autonómica organizadora conforme al punto 6º b) de esta Circular, será esta la que se haga cargo de los derechos y gastos arbitrales con motivo de sus desplazamientos, si los hubiera, que conforme a su propia normativa les correspondan.

Los gastos ocasionados por las Selecciones participantes en este Campeonato serán costeados por las propias Federaciones Autonómicas.

12º.- SUPERVISIÓN DE LA COMPETICIÓN.-

La supervisión deportiva y disciplinaria de esta Competición, será realizada por el Comité Nacional de Disciplina Deportiva, de acuerdo con cuanto dispone la legislación vigente sobre organización y disciplina deportiva y el Estatuto, Reglamento General y Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby.

El Comité Nacional de Disciplina Deportiva, al tener que actuar con carácter de urgencia por la inmediatez de celebración de los encuentros en una misma jornada y de una jornada a otra, se podrá ayudar por personas que les disponga la Organización para que colaboren en las tareas administrativas y de comunicaciones de acuerdos.

El Comité Nacional de Apelación es el Órgano disciplinario en segunda instancia.

Cualquier jugador/a expulsado/a en la primera jornada no podrá alinearse, como mínimo, en el partido siguiente de esa jornada, si lo hubiese o en el primero de la segunda jornada, si hubiese sido expulsado/a en el segundo partido dicha jornada, salvo resolución diferente del CNDD. Una vez finalizada la primera jornada El Comité Nacional de Disciplina Deportiva resolverá lo que proceda de acuerdo con el Reglamento de Partidos y Competiciones y en función de los hechos e incidencias que se hubieran producido.

Después de celebrada la reunión del Comité Nacional de Disciplina Deportiva para resolver las incidencias que se hayan producido en los encuentros o para atender a las reclamaciones formuladas, si las hubiera, se deberán comunicar los acuerdos, a la mayor urgencia, a las partes interesadas, que podrán recurrir ante el Comité Nacional de Apelación en el plazo de tres horas. Las resoluciones del Comité Nacional de Apelación serán definitivas a efectos de alineaciones y de jugadores/as sancionado/as para los



siguientes encuentros que se han de disputar en el Campeonato, sin perjuicio de que con posterioridad puedan ejercer su derecho de recurso según lo previsto en el Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER y en la legislación que en materia de disciplina deportiva esté vigente.

13º.- VIGENCIA.-

Cuanto se establece en la presente **Circular nº 34** entrará en vigor a partir de la fecha en que se expida la misma, quedando sin efecto cualquier Norma dictada con anterioridad que se oponga a las mencionadas, pudiendo estas Normas ser rectificadas o variadas por la Comisión Delegada de la Federación Española, en uso de sus facultades si lo considera oportuno.

Se ruega acuse de recibo.

Madrid, 16 de mayo de 2023

LA COMISIÓN DELEGADA,

Eliseo PATRÓN-COSTAS
Secretario General

Dirigido a: Federaciones Autonómicas participantes.